ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

2652

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia nº 195/2017, de fecha 8 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones en especie para el fomento del deporte

BDNS (Identif.): 350456

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las entidades, clubs y asociaciones sin ánimo de lucro, constituidas y registradas legalmente con sede y actuación en los municipios de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, que no estén incursos en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria regular las subvenciones en especie consistente en la entrega de trofeos/medallas o de servicios de imprenta (carteles y folletos), para la organización de eventos deportivos dirigidos a la promoción de la cultura física y el deporte que se desarrollen en la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 92 de fecha de 17 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2017 341.48000 por importe de 1.200 euros. Se concederá una subvención con un importe máximo de 150,00 euros por actividad/evento en arreglo al siguiente baremo:

Hasta 50,00 euros Nivel 1	3-5 ptos.
Hasta 100,00 euros Nivel 2	6-7 ptos.
Hasta 150,00 euros Nivel 3	8-9 ptos.

Los niveles para aplicar el baremo vendrán determinados por la suma de puntos aplicados a los diferentes indicadores.

- Nº de participantes:

  - -50 participantes 1 pto.
  - 50-100 participantes 2 ptos.
  - +100 participantes 3 ptos.

- Ámbito de la actividad:

  - Club o entidad 1 pto.
  - Local 2 ptos.
  - Comarcal-nacional 3 ptos.

- Población:

  - Adultos 1 pto.
  - Tercera Edad 2 ptos.
  - Escolar-Menores edad 3 ptos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será abierto desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Huesca de la convocatoria hasta el día 30 de noviembre de 2017.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca y se presentarán en los lugares y forma indicados en el art. 6.8 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

Sexto. Otros datos:

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de 10 días contados desde el día siguiente de su notificación, no han renunciado por escrito a la misma.

Fraga, 9 de junio de 2017. El Presidente, José Evaristo Cabistañ Cuchí